TOMAS FEMINISTAS

I. CONTEXTO

El 17 de abril de este año, con la toma del edificio de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Austral de Chile, se dio inicio a un nuevo fenómeno de tomas y paros en la educación chilena cuya novedad reside en los motivos de la interrupción de clases basados en reivindicaciones de ciertos grupos feministas.

Si bien muchas instituciones fueron tomadas a raíz de ciertos casos de acoso sexual por parte de profesores —siendo el caso del profesor Carlos Carmona, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, el más público—, lo cierto es que lo que actualmente se exige en todas las tomas supera con creces la demanda de justicia en un caso en particular.

A continuación, analizaremos el fenómeno de las tomas feministas poniendo especial énfasis, tanto a los fines que estas proponen como a los medios que utilizan.

II. NUNCA OLVIDAR LOS MEDIOS: LA INJUSTICIA DE LAS TOMAS Y EL DAÑO QUE PROVOCAN EN LA EDUCACIÓN

Más allá de las causas que motivan las actuales tomas y paros, no debemos olvidarnos nunca de la ilegitimidad y el daño que provoca la paralización de clases. Debe ser una prioridad social ver cómo frenar el abuso de esta «herramienta de protesta social y presión política».[i]

1. LA VIOLENCIA DE LAS TOMAS

Una toma es, por definición, un **acto de fuerza** «que no constituye un medio legítimo de emitir opinión ni forma parte del contenido del derecho a manifestarse», como lo ha señalado la Corte Suprema.[ii]

Es un acto violento en cuanto **hace imposible de hecho el asistir a clases,** «violando las garantías constitucionales de libertad de enseñanza, derecho de propiedad en relación con el derecho a la educación y la integridad física y psíquica»[iii] de los afectados con la paralización de las clases.

La violencia de las tomas se manifiesta en: **(i) el asambleísmo** que atenta contra los principios mínimos de una votación democrática —(1) voto secreto; (2) padrón

electoral y (3) Tribunal Calificador de Elecciones—; **(ii) el control de los plazos de la toma y las condiciones para bajarla** por parte de los mismos que usurpan el recinto educativo. Especial mención merece el absurdo de exigir una votación para bajar las tomas como si la paralización de clases fuera la regla y no la excepción. Agrava esto último la exigencia de altos quórums y la poca transparencia de los procesos eleccionarios producto del asambleísmo anteriormente descrito.[iv]

Más preocupante que el fenómeno en sí es el hecho de que los paros y tomas se han vuelto una **práctica sistemática:** no surgen del azar y existen ciertos meses que ya se han vuelto *temporadas de tomas* —abril, mayo y junio—.[v] El abuso de estos medios es el reflejo de «una estrategia rupturista de contenido político que trasciende lo educacional. Los paros y tomas han sido consustanciales a una cultura política que apuesta a la movilización populista y a una política confrontacional».[vi]

En este sentido, es necesario denunciar la **instrumentalización política**[vii] por parte de determinados grupos minoritarios de la que son víctimas todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos quienes de buena fe adhieren eventualmente a una toma o un paro en particular.

2. EL DAÑO DE LAS TOMAS

Como bien señalan Arturo Fontaine y Sergio Urzúa, la estrategia de los paros y las tomas es **autodestructiva**[viii], puesto que destruye la calidad de los establecimientos independiente del nivel de educación que estemos hablando.

En cuanto al **nivel parvulario,** las paralizaciones de los funcionarios de la JUNJI han afectado a miles de familias que dependen de la ayuda de las salas cunas y los jardines infantiles para poder asistir a sus trabajos.

En la **educación primaria y secundaria,** palmario es el caso del Instituto Nacional, cuyos alumnos, entre 2011 y 2015, perdieron 372 días de clases, equivalentes a un año y medio académico. Esto trajo como consecuencia que se pasara de 690,11 puntos en el promedio PSU de 2011 a 657,8 puntos en la PSU de 2015[ix].

En relación a la **educación superior,** si bien todavía no existen estudios que demuestren el daño provocado por las paralizaciones, solo basta con evidenciar que existen algunos efectos de las tomas y los paros que son incompatibles con el normal funcionamiento de una institución de educación superior.

El efecto más evidente es el **incumplimiento del calendario académico.** La pla-

nificación académica constituye un criterio de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, según la Comisión Nacional de Acreditación[x], y la falta de observancia a esta planificación en una institución de educación superior afecta gravemente el desempeño académico de sus estudiantes; las investigaciones de sus profesores y los procesos de titulación de sus egresados.

¿Cómo podemos fomentar la venida de prestigiosos profesores visitantes durante un semestre si no sabemos cuándo termina este? ¿Cómo podemos fomentar los intercambios académicos si es posible que el alumno beneficiado viaje sin haber terminado su semestre?

3. ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE?

En estos últimos años las autoridades (alcaldes, directores, decanos y rectores) **no han estado a la altura** a la hora de asegurar la continuidad del servicio educacional. Si bien, desde el punto de vista jurídico, el desalojo por medio de la fuerza pública no es el único medio que pueden emplear[xi], lo cierto es que las medidas alternativas no han solucionado de manera efectiva y oportuna el problema de los paros y las tomas.

Ante la falta de liderazgo de los responsables de la educación, se precisa más que nunca una **activa participación de la sociedad civil** a la hora defender el derecho a la educación conculcado por los paros y las tomas. Es necesario que los apoderados exijan a sus autoridades mayor eficacia a la hora de garantizar la continuidad de los estudios y que los estudiantes —sobre todo los de la educación superior— evidencien a sus compañeros los graves costos que provoca la paralización de las clases.

III. EL NUEVO FENÓMENO DE LAS TOMAS FEMINISTAS

Una vez evidenciada la violencia y el daño que provocan las tomas y los paros en el conjunto de la educación chilena ahora corresponde realizar un breve análisis del fenómeno de las tomas feministas.

1. EL ORIGEN: LAS ACUSACIONES DE ACOSO SEXUAL

La **primera causa** que ha motivado las tomas en diversas universidades son los

casos de acoso sexual que se han dado a conocer en este último tiempo. Esto ha ocurrido con las acusaciones a los profesores Carlos Carmona y Juan David Terrazas que han motivado las tomas de las facultades de Derecho de la Universidad de Chile y de la Universidad Nacional Andrés Bello respectivamente.

En primer término, es necesario **condenar sin excepciones los actos de abuso sexual** y exigir que sus responsables sean desarraigados de la comunidad educativa. Sin embargo, esto último debe realizarse en el contexto de un **proceso justo,** el cual no puede verse afectado por presiones externas como las que puede generar una toma.

2. LA IDEOLOGÍA DETRÁS DE LAS TOMAS FEMINISTAS

Las tomas feministas no son un fenómeno espontáneo carente de ideología. Tras analizar buena parte de los petitorios y de las declaraciones de sus voceras es posible identificar sus afirmaciones en el contexto de la **tercera ola del feminismo,** cuyas reivindicaciones muchas veces **no pueden ser satisfechas sin afectar categorías esenciales de la sociedad política**[xii], las cuales son cuestionadas como patriarcales sin advertir las razones de justicia que las fundamentan. Teniendo esto presente, **sería irresponsable identificarse con este movimiento si no se tienen en cuenta expresiones que vulneran principios básicos de nuestra sociedad.** Sirvan de muestra estos tres preocupantes ejemplos:

- **1.** Se afecta la **libertad de cátedra** al exigir que: «Los contenidos de las asignaturas deberán contar con equidad de género en su bibliografía. Debe existir un compromiso por apreciar los aportes de las mujeres en sus respectivas disciplinas» (Propuestas para un modelo educativo no sexista). Lo mismo sucede con la exigencia de modificar las mallas curriculares para que tengan cursos obligatorios con enfoque de género.
- **2.** Llaman gravemente la atención las palabras de la consejera de la FECH, Emilia Schneider, en Radio Zero el día 7 de mayo, al declarar que: «El **debido proceso y la presunción de inocencia** son cuestiones que, de alguna manera, no "hacen carne" o no toman en cuenta la desigualdad estructural en razón de género».
- **3.** Se ha vuelto al **voto censitario** en muchas tomas al considerar solo de carácter simbólico el sufragio de hombres.

[i] Vergara Arteaga, Alberto (2014): "Toma del Instituto Nacional: una mala lección sobre el Estado de Derecho" en *Sentencias Destacadas* 2014, pp. 187-201 [189].

[ii] Corte Suprema, Rol N° 23.540-2014, considerando sexto.

[iii] Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 39022-2014, considerando cuarto.

[iv] Una notable descripción de los vicios de las tomas puede verse en: Jocelyn-Holt, Alfredo (2015): *La Escuela Tomada. Historia/memoria, 2009-2011,* Taurus, Santiago, pp. 97-99.

[v] Fontaine, Arturo y Urzúa, Sergio (2018): *Educación con Patines,* Ediciones El Mercurio, Santiago, p. 121.

[vi] *Educación con Patines*, p. 122.

[vii] *Educación con Patines*, p. 122.

[viii] *Educación con Patines*, p. 122.

[ix] "La generación que perdió el histórico liderato del Instituto Nacional en la PSU estuvo casi un año y medio sin clases" en *El Líbero*, 29 de diciembre de 2015, disponible en http://ellibero.cl/actualidad/la-generacion-que-perdio-el-historico-liderato-del-instituto-nacional-en-la-psu-estuvo-casi-un-ano-y-medio-sin-clases/ (consultado el 15 de mayo de 2018). El ranking de colegios por PSU 2011 está disponible en el siguiente vínculo: https://www.coeduc.cl/files/ranking2011.pdf.

[x] Comisión Nacional de Acreditación, Resolución Exenta N° DJ 009-4 que: "aprueba criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura", 3 de agosto de 2015.

[xi] Lovera Parmo, Domingo (2015): "Toma de colegios (y protestas). Comentario de la sentencia de la Corte Suprema Rol N° 23.540-2014, de 4 de noviembre de 2014", en *Revista de Derecho (Universidad Católica del Norte)*, año 22, n° 1, pp. 585-595 [591].

[xii] De Martini, Siro (2013): "Raíces ideológicas de la perspectiva de género", en *Prudentia Iuris*, n° 75, 2013, pp. 67-89 [78]